Poder del g.º Paracuellanca Becerra Vega 1567 1569 1570

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Ge
ronimo Gutiz. y regimo del alcal V. de alcala Hen.s
Alonso de Cabrera y Bz.me de Cañobas alcalde ordinario d
esta dha V. y yo Fran.co del Retana y Andres de Canobas y Juan
Gonçalez y Andres Gomez Negro todos vezinos desta villa y
Jurisdiçion en nombre de la dha villa y como
Ayuntamiento segund que nos y cada uno de nos
para mjor y mas cumplidamente lo que de yuso
de nuestros propios nombres y como procuradores
Jurados que somos de la dha villa segund
Consta de los poderes que de nos tiene
Otorgado ante Juan de Lemos escrivano de
Vezindad de la dha villa que presentamos
Para que hagan y otorguen esta carta que
Es del tenor siguiente. En la villa de
Alcala de Henares a veynte dias del mes de
Enero de mill y quinientos y sesenta y nueve
Años. Estando en Ayuntamiento segund que
Lo hemos de uso y costumbre los señores
Alcalde Cabrera y Regidores Retana y
Andres de Canobas y Juan Gonçalez y
Andres Gomez Negro estando en la casa
De Ayuntamiento de la dha villa segund
Que lo hemos de uso y costumbre de
Juntar y ayuntar para los negocios
Que se ofrecen tocantes a la dha villa
Y su tierra y Jurisdiçion. Dixeron que
Por quanto por parte de la dha villa
Se pretende cierto pleito con el Señor
Don Juan de Mendoça Marques de
Cenete sobre la Jurisdiçion civil y
Criminal de la dha villa y sus terminos
Y para que se pueda seguir y fenecer
Conforme a derecho es necesario que
Se nombre procurador que lo siga
Y para que se pueda nombrar
Es necesario que se junten los
Vezinos de la dha villa para
Que se trate y platique lo que
Mas conbenga al bien y utilidad
De la dha villa y para que
Se pueda juntar es necesario
Que se pida licençia a su
Magestad. Por ende que
Dixeron que otorgavan y
Otorgaron que dan su poder
Cumplido libre y bastante
Segund que lo han y tienen
Y segund que mas y mejor
De derecho se requiere y es
Necesario a los dichos Alcalde
Cabrera y Regidores Retana y
Andres de Canobas y Juan
Gonçalez y Andres Gomez
Negro y a cada uno de ellos
In solidum para que por
Si y en nombre de la dha
Villa y como Ayuntamiento
Puedan pedir y pidan
Licençia a su Magestad
Para que se pueda juntar
Ayuntamiento de la dha
Villa para que se trate
Y platique lo que mas
Conbenga al bien y utilidad
De la dha villa y para
Que se pueda seguir y
Fenecer el dho pleito
Con el dho Señor Marques
Y para que se pueda
Nombrar procurador que
Lo siga y para que
Se pueda hacer
Y otorgar